



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Colaboración para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión para la Gobernabilidad entre el Gobierno del Estado de Oaxaca de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de México.
Áreas de Cooperación:	Desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión para la gobernabilidad democrática.
Fecha en que se firmó:	20 de marzo de 2012.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el veinte de noviembre de 2012. Podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "Las Partes", formalizando a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN MÉXICO

El Gobierno del Estado de Oaxaca (**EL GOBIERNO DEL ESTADO**) de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**EL PNUD**), en adelante denominados "**LAS PARTES**",

CONSIDERANDO que la Oficina del Programa de las Naciones Unidas en México está comprometida entre otras variables, en la consolidación de las instituciones democráticas, concentrando su trabajo en esta materia por medio de: promoción de políticas de desarrollo regional y contribución al mejoramiento de las capacidades de gestión en el nivel local, mediante la promoción del conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos y el modo de ejercerlos de manera responsable y solidaria, así como la responsabilidad y transparencia de la gestión pública.

TOMANDO en cuenta que en el caso de México, el Proyecto Regional "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión" de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, se ha orientado a fortalecer las capacidades de gestión institucional para la gobernabilidad democrática. Los productos desarrollados por este proyecto se visualizan a través de sistemas de gestión, por lo que se le conoce también con el nombre de SIGOB. Su objetivo es desarrollar metodologías y herramientas para el soporte de la acción política gubernamental de la alta dirección del Gobierno, contribuyendo de esta manera a mantener o generar las condiciones de gobernabilidad democrática. Este proyecto es resultado de la interacción en más de 64 proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales en 17 países de América latina y dos de Europa Oriental, siendo más de la mitad de sus experiencias en Presidencias de la República.

RECONOCIENDO que el proyecto de colaboración conjunta a realizar entre "**EL PNUD**" y **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, tiene como objetivo contribuir al establecimiento de políticas públicas y programas que generen mecanismos institucionales de relación y colaboración para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, basado en la implantación de 2 módulos SIGOB: 1) Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado [**METAS-SIGOB**]; y, 2) Centro de Gestión del Gobernador [**CG**].

CONSCIENTES de que tanto para **EL GOBIERNO DEL ESTADO** como para **EL PNUD** en México, es prioritario impulsar la construcción de políticas públicas equitativas que retomen el enfoque de desarrollo humano y busquen una mejor calidad de vida de las personas a través de la ampliación de sus libertades. El objetivo básico del desarrollo humano es ampliar las oportunidades abiertas a la gente para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para participar en su entorno social.



SOSTENIENDO que EL GOBIERNO DEL ESTADO busca fortalecer su capacidad para transformarse en líder, conductor y protagonista de los procesos de cambio social y económico para la sociedad oaxaqueña. Se busca avanzar hacia un Estado proveedor eficiente de servicios e infraestructura social y económica básicos, así como en un eficaz promotor de las actividades de interés común.

CONSIDERANDO que EL GOBIERNO DEL ESTADO precisa nuevas metodologías y procesos de trabajo que apoyados por la tecnología le faciliten la tarea de planificación que tiene por delante; se necesita además una herramienta que permita priorizar los objetivos estratégicos de su gestión, definiendo acciones y asignando responsables e indicadores a las mismas, para poder así alinear los esfuerzos de su gabinete al logro de los objetivos planteados.

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I **Objetivo**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", a fin de desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión para la gobernabilidad democrática a través de la implementación de DOS MÓDULOS DEL SIGOB, incluyendo la instalación del software de soporte para el desarrollo de los procesos, productos, intercambio y la comunicación entre las dependencias de la Administración Pública Estatal, considerando la capacitación en las técnicas de implementación de los mismos.

ARTÍCULO II **La Contribución**

1.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de \$ 3, 777,777.83 M.N, (tres millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 83/100 M.N), equivalente a \$296,296.30 (Doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis dólares 30/100 **de los Estados Unidos de América**), al tipo de cambio de la ONU.

2.- Al monto anterior se agrega la cantidad de \$ 302,222.18 M.N, (trescientos dos mil doscientos veintidós pesos 18/100 M.N), equivalente a \$23,703.70 (Veintitrés mil setecientos tres dólares 70/100 **de los Estados Unidos de América**), al tipo de cambio de la ONU, por concepto de recuperación de costos de administración.

Por tanto, el monto total de la contribución asciende a la suma de \$ 4, 080,000.00 M.N, (cuatro millones ochenta mil pesos 00/100 M.N), equivalente a \$320,000.00 (trescientos veinte mil dólares 00/100 **de los Estados Unidos de América**), al tipo de cambio de la ONU, el cual será cubierto por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**.

Para la administración de los recursos, "EL PNUD" pondrá a disposición del proyecto su capacidad instalada, garantizando transparencia y agilidad en el ejercicio de los recursos.

Los recursos a que se refiere este apartado serán depositados íntegramente en la cuenta de "EL PNUD", en un Banco mexicano en la moneda corriente de uso legal, pesos mexicanos, contra recibo del "PNUD", con base en los siguientes datos:

Banco	Banamex, S.A. de C.V.
Cuenta número:	0443009
Cuenta depósitos:	0230443009
CLABE:	0021800023044300998
Nombre del Titular:	UNDP Representative in México
Sucursal:	023
Plaza:	México, D.F.

El cronograma de pagos acordado por **LAS PARTES** es el siguiente:

- 1) 40% al inicio del Proyecto.
- 2) 30 % a los 3 meses y medio después del arranque del Proyecto.
- 3) 30 % al finalizar el Proyecto.

Si los pagos mencionados en los incisos que anteceden se efectúan en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos **de América**, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio establecido por las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrará una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, con miras a determinar si el mismo habrá de aportar alguna cantidad adicional. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, "EL PNUD" podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al Proyecto.

Las actividades igualmente tendrán que ajustarse a los fondos disponibles en caja; de la misma manera, en caso de que se produjera un déficit por el tipo de cambio, "EL PNUD" tiene la obligación de informárselo a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, a fin de determinar si es necesario que se transfieran fondos adicionales o únicamente se realicen modificaciones al presupuesto.

En el caso de que se presente una suspensión, reducción o rescisión del proyecto, "EL PNUD" reintegrará los fondos recibidos que no hayan sido utilizados, aplicando para ello el tipo de cambio vigente al día de la devolución; en caso de registrarse una pérdida cambiaria, éste déficit será cargado al Proyecto.

En caso de generarse un superávit, la Junta del Proyecto decidirá el destino y los resultados esperados, realizando los ajustes en el plan de trabajo respectivo.

No se anticipan imprevistos que signifiquen riesgos administrativos para la ejecución del proyecto, debido a que la Junta de Proyecto hará la supervisión y vigilancia del mismo, basándose en un diseño adecuado y detallado del plan de trabajo.

ARTÍCULO III Utilización de la Contribución

Para el logro del objetivo del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan la implementación de los siguientes dos Módulos (Sistemas) del SIGOB, que son:

- a) **SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE METAS; y**
- b) **CENTRO DE GESTIÓN DEL GOBERNADOR.**

Las características de cada uno de los módulos mencionados, los aspectos a mejorar con su implementación, modo de funcionamiento y beneficiarios del proyecto, se especifican en el ANEXO UNO del presente Convenio.

Adicionalmente se establece como estrategia de salida, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, se implemente en la estructura de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, un ámbito institucional para el monitoreo del funcionamiento de los citados módulos, que incluya la utilización de los avances instrumentales con permanentes actualizaciones, distribuidas para las instituciones que participen en el desarrollo del Proyecto.

Asimismo, se considera la implementación de un aspecto normativo que formalice la obligatoriedad en los sectores de la administración pública de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, para la operación de los Módulos mencionados dentro de los respectivos ámbitos de su implementación. Considerar las características de los perfiles de los recursos humanos involucrados en el desarrollo de los Módulos del SIGOB, así como de los equipos informáticos. Elaborar una propuesta y gestionar partidas presupuestarias indispensables para el funcionamiento de dichos Módulos y que correspondan a los perfiles delineados y al mantenimiento del parque informático al cual está sujeta la operación de los Módulos y que se detallan de igual manera en el ANEXO UNO.

Esta estrategia de salida garantiza un nivel de institucionalización necesario para la sostenibilidad del funcionamiento del Sistema y el logro regular de sus resultados.

III.1 Uso del Software.

"EL PNUD" ha desarrollado una plataforma de software que será utilizada como soporte a los sistemas de trabajo propuestos, cuyo uso se concede a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, que se compromete a utilizar el software de soporte en los equipos informáticos que estén articulados a los sistemas implementados en el marco del presente documento.

"EL PNUD" se compromete a darle mantenimiento al software durante el desarrollo del Proyecto y a actualizar las versiones durante cada año, a partir de la firma del presente instrumento, o bien hasta que le sea solicitada la suspensión por escrito por parte de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**.

Por su parte **EL GOBIERNO DEL ESTADO** se compromete a dar uso al software en el servidor y en los equipos que estén directamente articulados a los Módulos a que se refiere el Artículo II del presente **Convenio**, estando autorizado para utilizar el software a perpetuidad.

Los enfoques, metodologías e instrumentos informáticos son propiedad de "EL PNUD". **EL GOBIERNO DEL ESTADO** se hace acreedor al derecho de utilizar los productos y no adquiere en ninguno de los casos, derecho de propiedad alguna sobre estos productos o los medios que lo contienen. "EL PNUD" conservará permanentemente todos los derechos, títulos o intereses.

Por otro lado, los requerimientos y características de tipo informático, se describen en el ANEXO UNO del presente Convenio.

III.2 Plazo de Instalación.

La implementación de los dos Módulos tendrá una duración de siete meses para ambos Sistemas, Contándose a partir del 09 de abril que inician las actividades. En el caso del Sistema de Programación y Gestión de Metas, a los dos meses y medio se tendría la producción de información disponible; los siguientes dos meses se ocuparán en organizar las decisiones de la alta dirección, el resto del tiempo se traducirá en acompañamiento y ajustes eventuales al funcionamiento de la red de gestión que se deja instalada.

En lo referente al Módulo del Centro de Gestión, los primeros resultados se logran visualizar en el primer mes de trabajo y así sucesivamente hasta que en el cuarto mes estaría en funcionamiento, los siguientes tres meses son de acompañamiento, eventuales ajustes y formalización interna del funcionamiento del Sistema.

Resulta crítico atender los requisitos institucionales descritos en el ANEXO UNO para cada Sistema, pues sin ellos se tendrá una imposibilidad práctica para realizar las actividades señaladas en el tiempo previsto.

III.3 Marco de Resultados e indicadores.

"LAS PARTES" acuerdan basar el Marco de Resultados del presente Convenio en el documento Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) en el que se concreta el proceso de armonización programática de acuerdo a la reforma de las Naciones Unidas y presenta a México una propuesta conjunta para los años 2008-2010. Contiene además las áreas temáticas en los que Naciones Unidas colabora interagencialmente, plasmando un modelo de cooperación articulado, coherente y estratégico, de las actividades en las que participan dos o más agencias de Naciones Unidas.

El ejercicio previo permitió identificar conjuntamente los Objetivos o Prioridades Nacionales, entre ellos el número 5 referente a: "Consolidar la democracia para el cumplimiento efectivo de los derechos a través de la participación efectiva de la sociedad y de un fortalecimiento institucional que responda a la pluralidad política, social y cultural del país". Como ANEXO DOS se acompaña el UNDAF.

Asimismo, como ANEXO TRES se adjunta el cuadro que contiene el Marco de Resultados, en los términos que se detallan en el mismo, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente Convenio.

III.4 Plan Anual de Operación

Las metas anuales definidas por "LAS PARTES" en la ejecución del presente Convenio, así como los conceptos considerados en las mismas, se plasman en el cuadro que se acompaña como ANEXO CUATRO, el cual debidamente acordado y firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante del presente documento.

III.5 Arreglos de Gestión

Todo lo relativo a la gestión del proyecto se hará en función de los Lineamientos y Reglamentos de "EL PNUD". Lo anterior en virtud de que "EL PNUD" es el único facultado para aprobar enmiendas a estas normas, siendo responsable su Oficina en México, de comunicar oportunamente las nuevas disposiciones y revisiones a las normas y procedimientos que se generen como consecuencia de

mejores prácticas oficializadas por la Sede en **Nueva York**, misma que se reserva el derecho de introducir mejoras para facilitar la presentación y consulta del usuario. Este procedimiento respeta la integridad de las normas corporativas vigentes de "EL PNUD".

III.6 Responsabilidades de los Participantes.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de desarrollo establecida por Naciones Unidas, con el mandato de promover el desarrollo de los países y vincularlos con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor, mismo que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asignar un(a) oficial de programas responsable de la asesoría sustantiva y operativa, el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto;
- Administrar los recursos financieros comprometidos en el Plan de Trabajo revisado y aprobado por la Junta del Proyecto, e informar al término del Proyecto o en el momento en que se le requiera, a **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y a la Junta del Proyecto, sobre su origen y destino;
- Asesorar en la toma de decisiones gerenciales de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Proyecto;
- Supervisar y dar seguimiento a cada una de las actividades del proyecto que requieran apoyo administrativo;
- Aprovechar la red de contactos nacionales e internacionales a favor de las actividades del proyecto y establecer sinergias entre proyectos de áreas comunes y/o de otras áreas que aporten al debate y análisis del proyecto;
- Contratar, con recursos del proyecto, las evaluaciones y auditorías externas que se estimen necesarias y vigilar sus procedimientos;
- Prestar asesoría técnica, para incluir en éste de forma transversal la equidad de género.
- Brindar orientación estratégica y sustantiva, incluyendo la movilización de conocimiento especializado, la promoción de enfoques innovadores y la puesta en práctica de las políticas corporativas en transparencia y rendición de cuentas en el ámbito local;
- Buscar sinergias con otras iniciativas regionales especialmente de "EL PNUD" y del Sistema de Naciones Unidas;
- Asegurar la calidad de los productos de conocimiento y servicios generados y su coherencia con las pautas metodológicas definidas en este Documento de Proyecto;
- Forjar alianzas y trabajar en estrecha relación con contrapartes clave en gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado para avanzar en los propósitos del proyecto;
- Generar informes narrativos y financieros sobre las actividades del proyecto;
- Desarrollar las labores de gestión y administración financiera necesarias para la buena marcha del proyecto;
- Asistir en la preparación de reportes de proyectos/programas, actividades y requerimientos de presupuesto para la estructuración del plan de trabajo anual y la entrega de informes;
- Designar a un(a) representante, ante el Comité Directivo del proyecto;
- Designar al representante que fungirá como enlace permanente para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del Proyecto;
- Verificar la planificación y avance de las actividades del Proyecto;
- **Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, en el momento que éste lo requiera, los informes relacionados con la aplicación de los recursos financieros así como del avance de los proyectos acordados.**

EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su Secretaría Particular, en su calidad de "Asociado" en la Implementación será responsable de apoyar al Coordinador del Proyecto y a la Junta del

Proyecto en la gestión de recursos, con el fin de alcanzar los resultados planificados, siendo sus principales responsabilidades:

- Realizar las aportaciones financieras necesarias en la cuenta bancaria de "EL PNUD" para el desarrollo de las actividades del Proyecto materia del presente Convenio;
- Participar conjuntamente con "EL PNUD" en el proceso de selección del Coordinador(a) del proyecto;
- Designar un(a) representante que fungirá como enlace permanente entre "EL PNUD", la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Coordinador del Proyecto, para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del mismo;
- Contar con la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto;
- Verificar la planificación y avance de las actividades del proyecto;
- Designar, mediante carta dirigida a "EL PNUD" el nombre y función de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar gestiones administrativas y financieras del proyecto ante aquél;

EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su Oficina gubernamental, en su calidad de Socio Responsable en la Implementación, será responsable de apoyar al Asociado en la Implementación, a la Coordinación y a la Junta del Proyecto en la gestión de recursos con el fin de alcanzar los resultados planificados. Sus principales responsabilidades son:

- Designar, mediante carta dirigida a "EL PNUD" el nombre y función de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar gestiones administrativas y financieras del proyecto ante "EL PNUD".
- Asignar, mediante carta dirigida a "EL PNUD", el nombre y función de la persona(s) autorizada(s) para firmar, en nombre del Socio Responsable, las revisiones del presupuesto y/o las revisiones sustantivas del proyecto.
- Asignar al representante que fungirá como enlace permanente entre "EL PNUD", la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Coordinación del Proyecto para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del proyecto.
- Proporcionar la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto.
- Monitorear la implementación del proyecto y verificar que los resultados esperados se logren conforme al plan de trabajo.
- Verificar la planificación y avance de las actividades del proyecto. Para tal efecto, se apoyará en la Unidad Coordinadora del proyecto.

La Junta del Proyecto. Es el órgano de vigilancia que se reúne al menos dos veces al año y está integrado por:

- a) El(a) oficial de programas o representante de "EL PNUD";
- b) El(a) representante de SIGOB;
- c) El(a) representante del Asociado en la Implementación y Socio Responsable en la Implementación;
- d) El(a) coordinador(a) del proyecto, y
- e) Un(a) representante de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- f) Podrá integrarse un (a) representante de alguna institución que aporte una visión sustantiva del proyecto, por ejemplo, el Sistema de Naciones Unidas, Organizaciones de la Sociedad Civil, sector público o privado, instituciones académicas, etc.

Sus funciones principales son:

- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- Establecer, enfocar o rediseñar la estrategia del proyecto;
- Analizar o en su caso resolver asuntos relacionados con el avance de las actividades del proyecto, a fin de darle seguimiento al plan de trabajo y cumplir con los indicadores de desempeño;
- Vigilar tanto la situación del presupuesto como la aportación oportuna de los insumos financieros, humanos y técnicos para el cumplimiento del plan de trabajo;
- Observar que se cumplan satisfactoriamente las normas y procedimientos de "EL PNUD";
- Convocar a reuniones ordinarias a fin de considerar las propuestas y avances del proyecto y en caso de ser necesario, a reuniones extraordinarias, y
- Realizar, por lo menos una vez al año, la evaluación sustantiva del proyecto.

Coordinador(a) del proyecto. Es el (la) responsable de asegurar y gestionar en tiempo y forma los insumos técnicos y administrativos para las actividades del proyecto.

Sus principales funciones son:

- Preparar y vigilar el cumplimiento de los planes de trabajo (anuales y trimestrales);
- Establecer los presupuestos (anuales y trimestrales);
- Gestionar ante "EL PNUD" los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- Elaborar la documentación técnica y administrativa del proyecto;
- Elaborar los informes técnicos, financieros y de avance (trimestrales, anuales y final);
- Asegurar la gestión eficaz del sistema contable establecido en el proyecto;
- Informar a la Junta del Proyecto sobre el avance de las actividades del proyecto, problemas y posibles soluciones adoptadas y/o recomendaciones sugeridas para la consecución de los objetivos;
- Preparar y presentar un informe de la situación del proyecto en las reuniones correspondientes;
- Supervisar y asegurar el cumplimiento de las tareas del personal contratado por "EL PNUD" conforme a los criterios de contratación especificados en el apartado correspondiente de los ANEXO UNO del presente documento, y
- Fungir como Secretario(a) Técnico(a) de la Junta del Proyecto.

III.7 Compromisos de "EL PNUD" para la Prestación de los Servicios de Apoyo.

Los servicios de apoyo que se requieran de "EL PNUD" se proporcionarán de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:

- a) La oficina de "EL PNUD" en el País está en la posibilidad de proporcionar los servicios de apoyo y asistencia necesaria para cubrir los requisitos que se pidan, ya sea para presentar informes o efectuar pagos directos. Al prestar esos servicios, "EL PNUD" velará para que se incremente la capacidad de la institución designada a fin de que pueda asumir esas actividades de manera directa.
- b) Igualmente la oficina de "EL PNUD" **en México** proporcionará a petición de la institución designada, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - Soporte técnico de recursos nacionales e internacionales del Sistema de Naciones Unidas;
 - Diseño y planeación estratégica del proyecto;
 - Administración del proyecto mediante el seguimiento técnico y financiero, con un enfoque basado en resultados;

- Desarrollo de redes de conocimiento internacionales, nacionales y locales basadas en la experiencia del Sistema de Naciones Unidas;
- Selección del personal para el proyecto, asistencia para su contratación y sugerencia de candidatos (personas físicas o morales) para las actividades sustantivas y administrativas del proyecto, y
- Adquisición de bienes y servicios, en concordancia con sus procedimientos y políticas;

“EL PNUD” informará por escrito, periódicamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, los avances de las actividades de cooperación derivadas de este Convenio, así como las derivadas de cualquier proyecto, documentos bilaterales y/o planes de trabajo que formen parte del mismo.

ARTÍCULO IV Auditorías

La auditoría del proyecto es parte integrante de la gestión financiera y administrativa dentro del marco de rendición de cuentas de “EL PNUD”. El Proyecto será auditado con el objetivo de contar con la seguridad de que los recursos son administrados de acuerdo a los reglamentos financieros, las cláusulas y condiciones del documento del Proyecto, Plan de Trabajo y Presupuesto establecido.

El costo total del Proyecto contempla los recursos necesarios para efectuar las auditorías.

ARTÍCULO V Propiedad Intelectual

Las publicaciones, investigaciones y productos que se generen como parte de lo aquí propuesto, son propiedad de “EL PNUD”, por lo que en caso de requerirlos **EL GOBIERNO DEL ESTADO** o la Coordinación Nacional del Proyecto, deberán solicitarlo por escrito al Representante Residente de “EL PNUD”, con la finalidad de obtener la licencia para su uso.

Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de este Proyecto, deberá llevar de manera visible y en tamaño similar los logotipos del SIGOB, PNUD México, de requerirlos **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y en su caso, de los socios responsables en la implementación, otorgándoles el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo, en concordancia con el Comité Directivo.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este documento deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción:

“Las opiniones, análisis y recomendaciones de política no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su junta ejecutiva ni de sus estados miembros.”

“EL PNUD”, en coordinación con **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, promoverá la sistematización de experiencias y la difusión de los productos que surjan del marco de este Proyecto, como una actividad transversal al logro de sus resultados. **EL GOBIERNO DEL ESTADO** destinará un porcentaje del presupuesto anual que le corresponda, para dichas actividades.

La Junta del Proyecto definirá la estrategia de comunicación y la revisará para promover la visibilidad de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas empleadas en la ejecución de las actividades del proyecto. La Junta del Proyecto también determinará los ajustes al presupuesto del proyecto para cumplir con este objetivo.

Como parte de la estrategia de comunicación, se llevarán a cabo una serie de actividades de difusión de los avances conseguidos periódicamente. De igual forma, "EL PNUD" y **EL GOBIERNO DEL ESTADO** participarán coordinadamente en la promoción de estos resultados aprovechando los espacios de difusión de las Naciones Unidas, eventos relacionados con el Proyecto y otros espacios de interés común.

Finalmente, "EL PNUD" seguirá una política de acceso a la información relacionada con el Proyecto, respetando aquella información que **EL GOBIERNO DEL ESTADO** considere de carácter confidencial, con arreglo a las disposiciones normativas en vigor en el Estado de Oaxaca.

Artículo VI Seguridad

Es prioridad de "EL PNUD" garantizar condiciones mínimas de seguridad en el funcionamiento del proyecto, para lo cual las oficinas que lo desarrollen o ejecuten deberán cumplir, en la medida de lo posible y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, con los estándares operacionales establecidos por la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo anterior, se llevarán a cabo reuniones periódicas, así como talleres de información y capacitación con los responsables de la coordinación del Proyecto y para todos aquellos que en relación con la ejecución de éste, tengan una relación contractual con "EL PNUD", con el propósito de permitirles estar compenetrados con las regulaciones, procedimientos e instrucción que todo funcionario de las Naciones Unidas debe seguir para el cumplimiento de dichos estándares.

De conformidad con los acuerdos derivados de la consulta realizada a la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas el 15 de abril de 2008, se contemplan los siguientes apoyos:

- a) La Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas brindará servicios para fortalecer la seguridad en el equipo de trabajo del Proyecto a través de cursos de capacitación por medios electrónicos como son:
 - Curso de seguridad básica;
 - seguridad avanzada sobre el terreno;
 - adicionalmente, se ofrecerá al personal que en todo caso se contrate en el marco del Proyecto, sesiones de inducción presenciales sobre medidas de seguridad, los Procedimientos Operativos Vigentes (POV) y trípticos que contienen recomendaciones diversas referidas a temas específicos. Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora que el personal que labora en el Proyecto atienda las sesiones mencionadas y reciba la información que la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas elabore.
- b) La Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas en México, proporcionará recomendaciones y, en determinado caso, evaluaciones de las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo eventos en el marco del Proyecto.

Si con motivo de alguna acción en el marco del Proyecto se requiere la renta de espacios fuera de las instalaciones autorizadas, se procurará que dichos espacios cumplan con principios de seguridad establecidos por "EL PNUD" en concordancia con los lineamientos emitidos para tal efecto por el Gobierno del Estado de Oaxaca. Estos criterios serán un factor de decisión importante para la contratación de dichos espacios.

Finalmente, aquellas personas que estén destinadas o deban viajar, por actividades en el marco del Proyecto, a zonas que estén en una etapa de seguridad elevada (señalada por la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas) deberán acreditar el Curso Avanzado de Seguridad sobre el Terreno.

"EL PNUD" circulará periódicamente un comunicado de aquellas zonas geográficas que, por determinada circunstancia, sean consideradas de mayor riesgo para la operación del personal.

Por su parte, **EL GOBIERNO DEL ESTADO** deberá:

- Implementar un plan de seguridad apropiado y permanentemente actualizado, tomando en cuenta la situación del país donde el proyecto se ejecute;
- Asumir todos los riesgos y obligaciones relacionadas a la seguridad e implementación total del plan de seguridad.

"EL PNUD" se reserva el derecho de verificar si tal plan está siendo implementado, y sugerir modificaciones al mismo cuando sea necesario. El incumplimiento a los compromisos anteriormente señalados por parte de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, será considerado una violación al presente Convenio.

EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos materia del presente Convenio, sean utilizados para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con terrorismo y que los receptores de tales cantidades proporcionadas no se encuentren en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en la resolución 1267 (1999). Esta provisión debe ser incluida en todos los subconvenios o subacuerdos que se suscriban con motivo del presente Convenio.

Artículo VII Monitoreo y Evaluación

De acuerdo a las Políticas y Procedimientos de "EL PNUD", el presente Proyecto será monitoreado durante el ciclo anual del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

- Con el fin de facilitar el seguimiento y solucionar eventuales problemas, el "Registro de Riesgos" debe ser activado y actualizado en el sistema Atlas por el Coordinador del Proyecto;
- El "Registro de Riesgos" definido durante la fase de formulación del Proyecto, debe ser activado en Atlas por el Coordinador del Proyecto. Dicho Registro debe ser regularmente actualizado en Atlas, evaluando el ambiente externo que podría afectar la implementación del Proyecto;
- Sobre la base de la información ingresada en Atlas, un "Reporte Trimestral de Avance del Proyecto" será presentado por el Coordinador del Proyecto a través del Junta del Proyecto (trimestral o semestral);
- El registro de "Lecciones Aprendidas" debe ser activado en Atlas y actualizado regularmente para asegurar aprendizaje progresivo y facilitar la preparación del "Reporte de Lecciones Aprendidas" al final del Proyecto;
- El Plan de Monitoreo del Proyecto debe ser activado en Atlas y actualizado para registrar el estatus de cumplimiento de las acciones clave de monitoreo planteadas;
- En caso que el Proyecto no disponga de acceso externo al Sistema Atlas, hasta que esta herramienta esté disponible, la información será proporcionada trimestral o semestralmente por el Coordinador del Proyecto a través de reportes semestrales y anuales de Avance del Proyecto. En caso de tener acceso externo, esta información será ingresada por el Coordinador del Proyecto en el sistema Atlas, dejando la salvedad que el contenido de la misma es responsabilidad del Asociado en la Implementación;

- Reporte Anual del Proyecto (Annual Review Report). El Reporte Anual del Proyecto será preparado por el (la) Coordinador (a) del Proyecto y compartido con la Junta de Proyecto, y
- Reunión Anual y Reunión Final del Proyecto. Sobre la base del "Reporte Anual del Proyecto" se realizará una reunión durante el segundo semestre del año, con el objeto de revisar y evaluar el desempeño del Proyecto, así como el Plan Anual de Trabajo (AWP) del año siguiente. De ser la hipótesis, en el último año del Proyecto, dicha revisión se considerará como "Reunión Final de Cierre del Proyecto", misma que será realizada por la Junta del Proyecto y puede involucrar a otros posibles interesados. Las revisiones anuales y finales se focalizarán en evaluar el nivel de logros de los productos y su alineamiento con los resultados esperados del Programa de País.

Un Plan para el Monitoreo de que habla el presente Artículo, se acompaña como ANEXO SEIS.

Artículo VIII Domicilio para notificaciones

Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban efectuarse, será realizada en los domicilios siguientes:

- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" señala como domicilio fiscal en carretera Oaxaca Istmo K.M. 11.5 SN 7 Tlalixtac de Cabrera Oaxaca 68270 y como domicilio convencional, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.
- "EL PNUD" señala como su domicilio el ubicado en Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Artículo IX Controversias e Interpretación

"LAS PARTES" deberán esforzarse por resolver de común acuerdo toda controversia que surja en la interpretación o ejecución del presente Convenio, a fin de llegar a una solución amistosa.

En caso de que no se llegue a un acuerdo, las partes podrán convenir en sujetarse a la conciliación, en términos de las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) o a los procedimientos que convengan.

En caso de convenir el arbitraje señalado en el párrafo anterior, deberá realizarse en un lapso de 60 (sesenta) días, tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra para llegar al acuerdo amistoso. De no ser así, el asunto podrá ser remitido por cualquiera de "LAS PARTES" a arbitraje, de conformidad con el reglamento de la CNUDMI en vigor. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de daños punitivos. "LAS PARTES" quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento, el cual será considerado como solución definitiva de la controversia, desacuerdo o reclamación.

Artículo X Prerrogativa e Inmunidades

Nada en el presente Convenio se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido "EL PNUD".

Artículo XI Disposiciones Finales

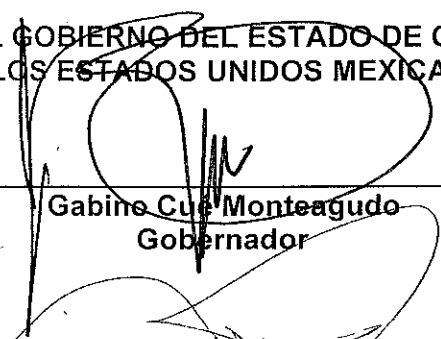
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el veinte de noviembre de 2012. Podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las "LAS PARTES", podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación por escrito dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.

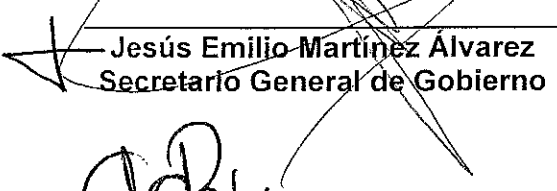
La terminación anticipada del presente Convenio, no afectará la conclusión de las actividades de colaboración formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, el veinte de marzo de 2012, en tres ejemplares originales en idioma español, los textos igualmente auténticos y contando cada uno con las firmas autógrafas de quienes lo suscriben.

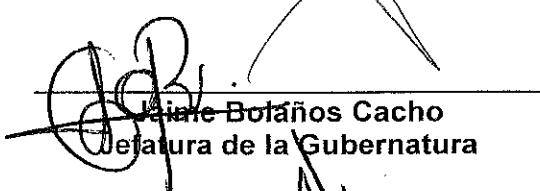
**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



Gabino Cué Monteagudo
Gobernador



Jesús Emilio Martínez Álvarez
Secretario General de Gobierno



Jaime Botiños Cacho
Jefatura de la Gubernatura



Vivianne Michelle Moorman Gómez
Secretaria Particular del Poder Ejecutivo del
Estado

**POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO**



Sra. María del Carmen Sacasa
Representante Residente a.i.